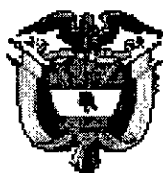


225

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No 022-2020-00143

Para resolver, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, la respuesta remitida por la DIAN (fl. 223) que da cuenta de **LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO EXPEDIENTE No 2012733142.**

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada, para consulta de los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, por la secretaria **infórmese** lo solicitado por la mencionada entidad en el folio 223, esto es, el estado actual del proceso incluyendo liquidación de crédito y las medidas cautelares aquí decretadas. **OFICIESE. ART. 11 (LEY 2213/22)**

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 14**
Fijado hoy **21 DE FEBRERO DE 2024**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Lorel

13227456200456

Bogotá, 31 de enero de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001-31-03-022-2020-00143-00

Oficio No OCCES23-JR3581 de 14/11/2023

De: LUISA FERNANDA PALOMINO CHARRY C.C. 52.115.996

Contra: TAP CAYAR LTDA NIT. 900.280.788-1

Rad. No 032E2023979987 de 1/12/2023

Cordial saludo

De acuerdo con la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá recibido en el GIT Administración de Cobro de Menor Cuantía de la División de Cobranzas, me permito informar que una vez verificados los aplicativos institucionales y propios del área de Cobranzas se pudo establecer que el contribuyente: TAP CAYAR LTDA NIT. 900.280.788-1 presenta proceso de cobro según expediente No. 2012733142, a la fecha presenta medida cautelar y pertenece a este grupo; presenta una deuda de \$26.000 por concepto de impuesto y \$343.000 de sanción, sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con los intereses y sanciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial me permito solicitar la asignación de los Títulos a la cuenta del Banco Agrario No. 110019193036 indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, no se trata de embargo de remanentes si no respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes

Cordialmente,

DORA SANTAMARIA
SANTAMARIA
Firmado digitalmente por DORA
SANTAMARIA SANTAMARIA
Fecha: 2024.01.31 22:27:07 -05'00'

DORA SANTAMARIA SANTAMARIA
Funcionaria GIT Administración Cobro de Menor Cuantía
División de Gestión de Cobranzas

A partir de la fecha el buzón para radicación de comunicaciones oficiales de la Dirección Seccional del Impuestos es corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

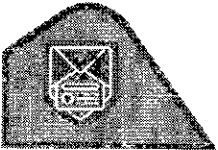
Antiguo Edificio BCH Carrera 6 # 15-32. PBX 6017451390 - 3103158129

Código postal 110321

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema POSR de la DIAN

<gdofofecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación de acto administrativo



DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Cordial saludo,

Con la presente esta siendo notificado electrónicamente del acto administrativo No. 132274562600456 del 2024-01/31 proferido en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá; el acto administrativo objeto de notificación se encuentra adjunto a la presente comunicación, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Si el acto administrativo es generado por un Sistema de Información, será firmado en forma electrónica.

2. Los Usuarios que se encuentren inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), que no puedan abrir el archivo adjunto en PDF o desean confirmar el contenido del acto administrativo adjunto, remítase a la bandeja de comunicaciones del portal transaccional de la UAE-DIAN, accediendo al siguiente link: <https://municadlan.gov.co/WebArquitectura/Deflugin.faces>. Recuerde que por seguridad debe registrar sus datos de ingreso.

3. Recuerde que los Usuarios que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), es su obligación estar ingresando al portal transaccional de la UAE-DIAN para conocer los asuntos a su cargo, así como para conocer los actos administrativos notificados electrónicamente, denominado "Comunicados".

4. El plazo para interponer recursos estará sujeto a lo que determine la ley.

5. En caso que el acto administrativo recibido no corresponda al destinatario o no puedan acceder a su contenido por razones tecnológicas, reportar la inconsistencia a través del buzón electrónico habilitado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual se puede consultar en el siguiente Link: https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/notificacionDocumental_lista_seccion_ades_notificaciones.pdf.

Es necesario validar en el contenido de esta comunicación la Dirección Seccional donde debe reportar la inconsistencia.

Cabe resaltar que los buzones electrónicos de las Direcciones Seccionales, tienen como única función la recepción de la inconsistencia citada en el Numeral 5.

Atentamente,

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Verificar autenticidad de correo

Si quiere verificar la autenticidad de este correo escanea el código QR o presiona aquí y al ingresar digite el siguiente código: 0717b54-b79f-4a14-87ed-31d24ceb0876.



Contacto

Sede principal

Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín
Horario de atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y

224

RE: Notificación de acto administrativo

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofofecbta@cendof.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/02/2024 16:23

Para: notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 985-2024, Entidad o Señor(a): DIAN - Tercer Interesado, Apordó Documento:

Memorial, Con La Solitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO // De:

notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 13:01 // JVG // FOL2 //

11001310302220200014300 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

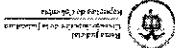
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
- <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Edificio Jaramillo Montoya
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
2437900

De: notificaciones@dian.gov.co <notificaciones@dian.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 13:01

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

PBX (57+1) 607 99 99 | PBX (57+1) 38245 00 | Fax (57+1) 607 94 50

Servicio en Línea de Contacto

PQRS y Denuncias | Puntos de contacto | Contact Center Tel:

057(1)

3556922

